



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 26 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXP-USL: 14082/2014 y el EXPE: 3246/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la solicitud de homologación de la RD12 - 1133/2025 de la Facultad de Psicología que otorga el título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA al Lic. Jorge Antonio GUZMÁN; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado, designado por RD12 - 385/2025, califica el Trabajo de Tesis de Maestría titulado *RELACIÓN ENTRE HIPOTIROIDISMO SUBCLÍNICO, ATENCIÓN SELECTIVA Y QUEJAS SUBJETIVAS DE MEMORIA EN ADULTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA*, del Lic. Jorge Antonio GUZMÁN, como SOBRESALIENTE, según consta en Acta N° 2 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, incorporada en el expediente de referencia a fojas 558.

Que la Facultad de Psicología mediante la RD12 - 1133/2025 otorga el título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA, con Resolución Ministerial N° 1438/2016, al Lic. Jorge Antonio GUZMÁN.

Que la política institucional de la enseñanza de posgrado constituye una prioridad estratégica, ligada esencialmente al desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber, promoviendo la formación de recursos humanos altamente capacitados, capaces de responder con rigor y efectividad a la complejidad propia de una demanda creciente de la sociedad y de la región.

Que corresponde su homologación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la RD12 - 1133/2025 de la Facultad de Psicología que otorga el título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA MENCIÓN COGNITIVO-INTEGRATIVA al Licenciado en Psicología Jorge Antonio GUZMÁN, DU 29648480.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicerrectora BRUSASCA, María Claudia (a cargo RR - 2266/2025) – Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado LORENZO, Rosa Alejandra.

Hoja de firmas